CONTRATO MH N° 59/14

POR ADQUISICIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS ORACLE PARA LA DSIP, CON LA EMPRESA EXCELSIS S.A.C.I.G., DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/14.---------- ID N° 277.448

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los...06...días del mes de ..Junio..... del año dos mil catorce, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante denominada **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa ***C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ,*** paraguaya, con Cédula de Identidad N° 2.466.811 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 26 de Agosto de 2013, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra parte la Empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G.,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en la calle Avda. Gral. Santos c/Concordia – Complejo Santos (Locales N° 5 y N° 6), representada para este acto por el ***Sr. HÉCTOR ADRIÁN PÉREZ ABELLA***, con Cédula de Identidad Civil N° 1.120.456, en su carácter de Director Apoderado. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) N° 80010664-4 y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 04/14, para la "ADQUISICIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS ORACLE PARA LA DSIP", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones.-

En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones.
c) La oferta y demás documentos enviados por **EL PROVEEDOR**.
d) La Resolución de Adjudicación N° 338 de fecha 06 de Junio de 2014 emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
e) La Póliza o Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 570 F.F. 10, incluido en el Presupuesto General de la Nación Año 2014, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 539/14 y conforme al PAC N° 277.448.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 04/14 "ADQUISICIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS ORACLE PARA LA DSIP", convocada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución DA N° 210/14. La adjudicación fue realizada por Resolución DA N° 338 de fecha 06 de Junio de 2014.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

5.2 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del Contrato es de **(Gs. 202.000.000.-) GUARANÍES DOSCIENTOS DOS MILLONES**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de **EL PROVEEDOR**, adjudicada por Resolución y que se detalla a continuación:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Licencia de Base de Datos Oracle Database Enterprise Edition	Unidad	Evento	1	202.000.000.-	202.000.000.-
					MONTO TOTAL:	**202.000.000.-**

5.3 **EL PROVEEDOR**, se compromete a prestar los servicios a **LA CONTRATANTE**, y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.4 **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas.----------

5.5 **EL PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas y con la conformidad de la Dependencia Solicitante, para lo cual deberán contener los siguientes datos:

1) Ministerio de Hacienda, RUC N° 80024627-6,

2) Descripción del bien y/o servicio bien detallado,

3) Número de Contrato,

4) Número de Orden de Compra y/o Servicio,

5) Modalidad de Contratación, ej: CD N°, LCO N°, LPN N°, CE N°,

6) Copia del Acta de Recepción y aclaración de los bienes y/o servicios que fueron proveídos, y se hallen conforme a lo convenido.

5.6 Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.----------

5.7 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

5.8 El monto correspondiente de las facturas, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

5.9 A los efectos del Contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.----------

5.10 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$\mathbf{Pr = P \times \frac{IPC1}{IPCo}}$$

Donde:
Pr: Precio de reajuste
P: Precio adjudicado

IPC0: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.----------
IPC1: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro de bienes o servicios se encuentre atrasado.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
6.1 Las Partes acuerdan que la vigencia del presente Contrato será desde el 16 de Mayo de 2014 al 29 de Abril de 2015.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
7.1 Los servicios solicitados deberán ser entregados por **EL PROVEEDOR** dentro de los plazos establecidos en el Anexo C y del Plan de Entregas del PBC, en la siguiente dirección: Presidente Franco c/Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Ybaga 7mo. Piso - Dirección del Sistema de Inversión Pública (DSIP).----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
8.1 La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección del Sistema de Inversión Pública, dependencia de la SubSecretaría de Estado de Economía del Ministerio de Hacienda.----------

8.2 La Dependencia afectada deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo, a través del Departamento de Monitoreo de Contratos dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. La misma deberá ser presentada en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

9.2 A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.4 **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán del 1% (uno por ciento) semanal sobre los montos de los servicios en demora. La multa será aplicada sobre el valor de los bienes/servicios en demora y deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.----------

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

12.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente acreditados, firman el presente contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA: .....

CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS P.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR EXCELSIS S.A.C.I.G.: .....

Sr. HÉCTOR A. PÉREZ ABELLA
DIRECTOR APODERADO